

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Embajada de los países Bajos mediante Nota Verbal N° 1755 de fecha 24 de febrero de 1986, dirigida al Ministerio de Planeamiento y Coordinación hizo conocer el ofrecimiento de la otorgación de 35 millones de Florines Neerlandeses como apoyo a la balanza de pagos de Bolivia.

Que, la embajada de los Países Bajos comunica en fecha 30 de junio de 1986 al Ministerio de Relaciones Exteriores que el "De Neirderlandse Investeringsbank voor Ontwikkelingslanden N.V. (NIO) el envío de las Cartas N°s 1852 y 1849 de 20 de marzo de 1986, sobre aceptación de la tercera donación.

Que, los gobierno de los Países Bajos de Bolivia el 2 de mayo de 1986 firmaron el Acta final de Conclusiones sobre la ayuda de la Balanza de Pagos 1986/87 por un monto de 35 millones de florines Neerlandeses distribuidos en 17,5 millones de florines para las gestiones 1986 y 1987 respectivamente.

Que, en la presente gestión de 1986 serán desembolsados 4 millones de florines destinados al aumento de la producción de alimentos bajo el Programa de Créditos a los Pequeños Agricultores, administrado por el Banco Agrícola de Bolivia.

Que, es necesario aprobar legalmente la tercera donación del gobierno holandés que reactivará la producción agrícola y servirá de apoyo a la balanza de pagos del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébese el primer desembolso por 4.000.000 de florines neerlandeses para la capitalización del Banco Agrícola de Bolivia, con cargo a fondos provenientes de la tercera donación del Gobierno de Holanda. Los productos correspondientes al primer desembolso consistentes en: fertilizantes, insecticidas, equipo y maquinaria agrícola están sujetos al detalle siguiente:

a) Destino CIF AADAA LA PAZ

1.000 TM DAP Fosfato 23-23-00

50 TM Trifosfato 15-15-15

75 TM Urea 46% N.

6.000 Lts. insecticida Metasystox

6.000 Kls. fungicida Brassicol

1 Unidad Trilladora de Arróz

200 Unidades Fumigadora manuales

b) Destino CIF AADAA Cochabamba

400 TM DAP Fosfato 23-23-00

50 TM DAP Trifosfato 15-15-15

75 TM Urea 46% N.

4.000 Lts. insecticida Metasystox

4.000 Kls. fungicida Brassicol

100 Unidades fumigadora manuales

c) Destino CIF AADAA Santa Cruz

1.000 Lts. insecticidas Metasytox

1.000 Kilos fungicida Brassicol

1 Unidad Trilladora de Arróz

100 Unidades fumigadora manuales

d) Destino CIF AADAA Potosí

400 TM DAP Fosfato 23-23-00

50 TM DAP Trifosfato 15-15-15

125 TM Urea 46% N.

3.000 Lts. insecticida Metasystox

3.000 Kilos fungicida Brassicol

100 Unidades fumigadora manuales

e) Destino CIF AADAA Tarija

600 TM DAP Fosfato 23-23-00

200 TM DAP Trifosfato 15-15-15

100 TM Urea 46% N.

3.000 Lts. insecticida Metasystox

3.000 Kilos fungicida Brassicol

150 Unidades fumigadora manuales

f) Destino CIF AADAA Sucre.

600 TM DAP Fosfato 23-23-00

150 TM Trifosfato 15-15-15

125 TM Urea 46% N.

3.000 Lts. insecticida Metasystox

3.000 Kilos fungicida Brassicol

2 Unidades trilladoras de trigo.

1 Unidad molino de trigo

150 Unidades fumigadora manuales

ARTÍCULO 2.- El Banco Agrícola de Bolivia distribuirá los insumos a los agricultores del país, conforme a las necesidades y requerimientos del plan de desarrollo del sector agropecuario.

ARTÍCULO 3.- La importación de los productos y pago de los servicios se efectuarán en florines neerlandeses.

ARTÍCULO 4.- La maquinaria agrícola e insumos de la tercera donación holandesa, mencionada en el presente Decreto Supremo, quedan liberados del pago del Gravámen Aduanero consolidado del 20%, recargos y rezagos aduaneros. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jorge Váldez A., Guillermo Bedregal G., Juan Carlos Durán Saucedo, L. Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Jaime Villalobos S., Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Fernando Moscoso S., Guillermo Justiniano S., Alfredo Franco G., Carlos Pérez G., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Wálter Zuleta R., Hermánn Antelo L., Jaime Zegada H., Ramiro Cabezas M.